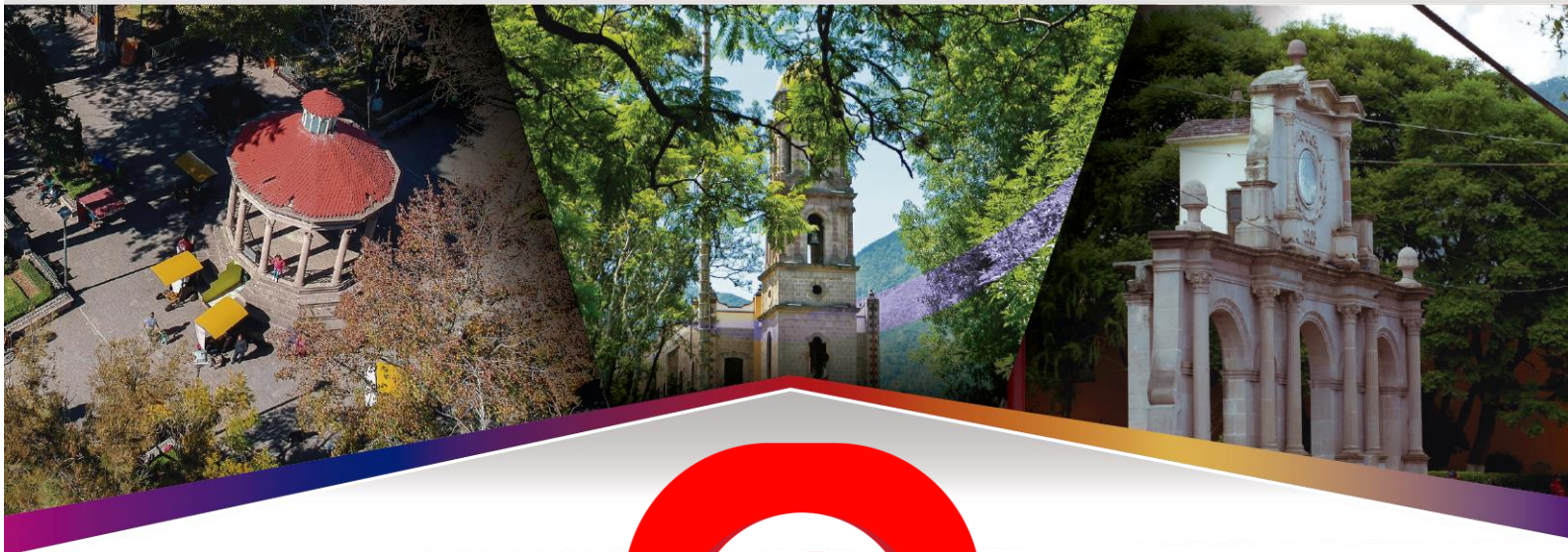




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



JUNTOS POR  
**TEMASCALCINGO**

GOBIERNO MUNICIPAL 2022 2024



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Oficina: Centro Cultural “José Manzur Mondragón”, Ubicado en calle Miguel Hidalgo Col. Centro, Temascalcingo, Estado de México.

## **Directorio.**

Director de Desarrollo Social Lic. Aurelio Ortiz Varela.

## **CONTENIDO.**

- I. Introducción
- II. Presentación
- III. Misión, Visión, Objetivo y Objetivo específico
- IV. Marco Jurídico
- V. Organigrama
- VI. Funciones
- VII. Estrategias
- VIII. Glosario
- IX. Validación

## I. INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Dirección de Desarrollo Social, tiene como propósito proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los integrantes de esta área.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y evitar la duplicidad de funciones; proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, en todas las áreas que conforman el Ayuntamiento.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio.

## II. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización, fue elaborado con estricto apego a lo establecido en el Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, emitido por la Secretaría de Finanzas y es en él, donde se plasma la planeación estratégica y operativa del gobierno municipal durante este trienio, garantizando que su contenido sea suficiente, de calidad, brinde atención a la demanda social y a los requerimientos de la entidad municipal.

Es mediante el Manual de Organización 2022-2024, que se relacionan las voluntades políticas y la demanda ciudadana, principales actores que intervendrán en su implementación y ejecución, dando cuenta que la intención de este documento, es cristalizar los compromisos y acciones del gobierno municipal tomando como prioridad la población, el cuidado del planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas en el marco de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

El crecimiento y desarrollo de un Municipio demanda una gestión gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de enfrentar y responder de manera positiva a los retos que se identifican en materia social, económica, territorial, administrativa y política, para ofrecer un mayor bienestar a los habitantes, principalmente en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.

Para lo anterior es indispensable tener las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Plan de Trabajo tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecutará la Administración Municipal 2022-2024, conformada con los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general como medio de información y guía respecto a las atribuciones que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

El presente Manual de Organización contiene la base legal que norma la planeación de la Dirección, su objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio, el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan, la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Por último, cabe mencionar que el presente plan estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad estatal o municipal; así como, por las transformaciones que presente la política de modernización e innovación Administrativa Municipal.

## **I. Misión**

Proponer y coordinar la política de desarrollo social del municipio, la cual sea incluyente y corresponsable, con el propósito de superar la pobreza, la marginación y vulnerabilidad, para lograr mayores niveles de bienestar en la población.

### **Visión**

Configurar una sociedad en la que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos sociales y se reduzcan las desigualdades, a fin de lograr un desarrollo integral humano, sostenible y corresponsable.

### **Objetivo General**

La Dirección de Desarrollo Social, tiene como objetivo generar el desarrollo integral de las personas en condiciones de pobreza o marginación, así como de las familias en situaciones de vulnerabilidad, a través de la aplicación de los programas y proyectos en beneficio de las comunidades con un mayor grado de marginación del Municipio, para que así cuenten con una mejor calidad de vida. Compromiso encaminado, a disminuir las brechas de desigualdad e impulsar a su vez el Desarrollo Social de la sociedad Temascalcinguense.

### **Objetivo específico**

Consolidar una política social municipal integral, orientada al mejoramiento permanente del bienestar que permita alcanzar una mejor calidad de vida y garantice equidad en las oportunidades de desarrollo de la población, a través de los esfuerzos conjuntos de los tres órdenes de gobierno, actores privados y sociales.



### III. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos y Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Bando Municipal 2024.

## CAPITULO II DE LOS DERECHOS SOCIALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 4.-** Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano.

### Ley de Desarrollo Social

**ARTÍCULO 10.** Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- III. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta ley;

- IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean.
  
- V. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y  
Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

## Bando Municipal

### TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 109.** La Dirección de Desarrollo Social promoverá, organizará e impulsará, con la participación de la ciudadanía, programas de combate a la marginación, pobreza, discriminación social, rescate de la lengua de grupos étnicos (otomíes, mazahuas) y promoción al empleo.

También procurará mejorar e incrementar la calidad de vida de los habitantes, atendiendo las necesidades más urgentes de los grupos vulnerables en los que se incluyan de manera enunciativa, más no limitativa, a las personas con discapacidad, pensionados, jubilados, viudas sin ingresos fijos, adultos mayores, niñas y niños con escasos recursos económicos.

**Artículo 110.** La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de coordinar, promover, ejecutar y evaluar mediante acciones directas o en acuerdo con autoridades federales, estatales o municipales, programas y proyectos de educación, salud pública, deporte y en general, del bienestar de la sociedad, para el logro de sus fines.

En lo general la DDS coadyuvará con la federación y estado en todo lo relacionado al ámbito social, realizando actividades de difusión, información, gestión y logística así como siendo un área facilitadora entre el gobierno y sus ciudadanos a fin de generar políticas públicas cuya finalidad sea la asignación de recursos para la atención de los siguientes rubros.

## I. ORGANIGRAMA DEL AREA

### Fortalezas

6 Coordinaciones adheridas a esta Dirección  
Relaciones públicas con diferentes actores políticos y servidores públicos.  
Conocimiento y experiencia en el sector de desarrollo Social.

### Oportunidades

Delegar funciones correspondientes.  
Gestionar en los diferentes órganos de Gobierno  
Financiamientos y/o programas sociales.  
Ejecución de diferentes programas sociales y algunos subsidios.



#### **IV. FUNCIONES: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

- I. Coordinar e integrar las acciones de planeación y coordinación en materia de desarrollo social.
- II. Realizar propuestas para fomentar la participación ciudadana en el ámbito de desarrollo social.
- III. Coordinar acciones conjuntas con el sector social y privado, que conlleven a elevar el nivel de vida de la población, enfocando el beneficio al de mayor índice de pobreza.
- IV. Coadyuvar con las diversas dependencias de los tres órdenes de Gobierno, para establecer acciones en materia de desarrollo social.
- V. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos.
- VI. Coordinar las acciones que deriven de los convenios con los Gobiernos Federal y Estatal, cuyo objeto sea el desarrollo social en el municipio.
- VII. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía.
- VIII. Proponer las políticas y programas en materia de salud, educación y programas sociales para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida del Municipio.
- IX. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.
- X. Coordinar las acciones que deriven de los convenios con los Gobiernos Federal y Estatal, cuyo objeto sea el desarrollo social en el municipio.
- XI. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía.

## ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

- I. Apoyar el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas (lengua, vestido, tradición oral, artesanía, danza, música, literatura, gastronomía y herbolaria).
- II. Fomentar la preservación y uso de la lengua originaria entre los niños indígenas.
- III. Programar y organizar eventos en los pueblos indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones culturales.
- IV. Fomentar el respeto a la diversidad cultural individual o colectiva.
- V. Realizar acciones que permitan a las comunidades indígenas tener beneficios de infraestructura (servicios básicos) en coordinación con los ayuntamientos y los propios beneficiarios.
- VI. Atender a la población indígena con acciones cuando se encuentren en situación de contingencia a través de apoyos como cobijas, despensas, láminas, brigadas médicas, seguridad, etc.
- VII. Implementar programas de asesoría legal jurídica gratuita, así como orientación sobre los derechos indígenas.
- VIII. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional aprovechando debidamente la medicina tradicional.

## ATENCIÓN A LA SALUD

- I. Gestionar y coordinar las campañas del sector salud en las comunidades del municipio.
- II. Gestionar ante autoridades del sector salud, organismos nacionales e internacionales apoyo para infraestructura y equipamiento de los centros de salud del municipio.
- III. Promover y coordinar pláticas de prevención a la salud entre la población del municipio.
- IV. Proponer e implementar acciones y programas de salud integral en el municipio.
- V. Implementar políticas para disminuir riesgos de salud en grupos vulnerables (niños, embarazadas, indígenas, mayores de 60 años)
- VI. Promover y coordinar pláticas de alimentación con el propósito de prevenir la obesidad.
- VII. Promover programas asistenciales que eviten el consumo de enervantes y bebidas alcohólicas.
- VIII. Implementar y promover el programa de escuelas y viviendas saludables en el municipio.
- IX. Implementar un programa para la difusión de la salud reproductiva, nutrición, prevención sobre la mortalidad materna y perinatal.
- X. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

## ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN

- I. Supervisar la realización de proyectos que fomenten la calidad en la educación en el municipio.
- II. Promover becas que ayuden a disminuir los índices de deserción escolar.
- III. Gestionar ante dependencias federales, estatales, organismos nacionales e internacionales, apoyo para mejorar la infraestructura y equipamiento de las escuelas del municipio.
- IV. Apoyar a la educación a través de dotar de equipo de cómputo a las diferentes instituciones educativas del municipio.
- V. Desarrollar programas para la comunicación artística y cultural, acercando a la población eventos culturales de música, danza, teatro, literatura y artes plásticas que promuevan valores artísticos.
- VI. Promover e implementar programas y acciones con las diferentes instancias de gobierno para apoyar la educación básica en el municipio.
- VII. Coordinar las actividades de las bibliotecas del municipio.
- VIII. Mejorar las instalaciones, equipamiento y el funcionamiento de las bibliotecas, casa y módulos de cultura.
- IX. Fomentar las actividades y proyectos de carácter cultural para promover y difundir el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- X. Desarrollar el programa de vinculación cultural municipal, estableciendo proyectos para la formación y capacitación de promotores culturales voluntarios en las delegaciones del municipio.
- XI. Realizar la difusión artística y cultural, acercando a la población actividades culturales que promuevan valores artísticos.
- XII. Fomentar y coordinar talleres de lectura en espacios públicos del municipio.
- XIII. Implementar programas de fomento de rescate y preservación del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio.



## V. Estrategias



### Alimentación y Nutrición para las Familias

**Estrategia:** Desarrollar programas y proyectos para consolidar una política pública municipal en materia de población.

**Estrategia:** Establecer mecanismos de coordinación con la federación y el estado para combatir la inseguridad alimentaria.

#### Línea (s) de acción:

- Gestionar la inclusión de la población en programas de seguridad alimentaria federal y estatal.
- Entregar canastas alimentarias a familias de escasos recursos.

Promover entre la población la implementación de sistemas de producción y agricultura para el autoconsumo.

## **Población y su Evolución Sociodemográfica**

**Estrategia:** Desarrollar programas y proyectos para consolidar una política pública municipal en materia de población.

**Línea (s) de acción:**

Instalar el Consejo Municipal de Población (COMUPO).

## **Salud y Bienestar Incluyente**

**Estrategia:**

Propiciar las condiciones que impulsen una atención integral en salud y medicina familiar, en colaboración con las instituciones de salud, encaminadas a promover la concertación y una cultura de prevención de enfermedades.

Desarrollar acciones integrales y multidisciplinarias orientadas a la prevención de los Temascalcinguenses, en especial de los jóvenes.

**Línea (s) de acción:**

Salud y Bienestar Incluyente Realizar actividades de gestión ante las instancias de salud federales y estatales, encaminadas a brindar mayor y mejor acceso a los servicios de salud en las distintas unidades médicas existentes en el municipio.

Impulsar la realización de brigadas médico-asistenciales, así como la impartición de pláticas y conferencias de prevención y atención de enfermedades dirigidas a la población en general.

Implementar el Programa Municipal de Prevención y Atención de las Adicciones.

## **Educación Incluyente y de Calidad**

### **Estrategia:**

Generar alianzas con las autoridades escolares de los diferentes niveles y padres de familia para la mejora de los servicios educativos.

Colaborar con las dependencias federales y estatales encargadas de los programas de alfabetización y acreditación.

### **Línea (s) de acción:**

Promover acciones de concertación y colaboración en la materia, con instituciones educativas, autoridades escolares y padres de familia.

Gestionar ante las dependencias correspondientes la apertura de nuevos espacios en comunidades marginadas.

Gestionar y dar operatividad a las bibliotecas municipales y a la creación de estas en escuelas públicas para fomentar la lectura y la investigación.

Promover la implementación de acciones de alfabetización y acreditación en el municipio.

## **Vivienda Digna**

**Estrategia:** Colaborar con instancias de gobierno federal y estatal para implementar programas encaminados al mejoramiento de la vivienda, así como, acciones y proyectos municipales en la materia.

### **Línea (s) de acción:**

Dar atención a la demanda ciudadana para el mejoramiento y/o construcción de la existentes en los tres órdenes de gobierno.

Firmar convenios con instancias federales y estatales fundaciones, así como que tengan como objetivo el mejoramiento de viviendas.

## **Desarrollo Humano Incluyente**

### **Estrategia:**

Coordinar la implementación de acciones en las que participen actores públicos, privados y organizaciones sociales para satisfacer las necesidades más sentidas de los sectores desprotegidos.

Coordinar acciones de implementación y seguimiento de los programas en materia social del orden federal y estatal.

### **Línea (s) de acción:**

Beneficiar y asesorar a las familias temascalcinguenses con programas sociales y con apoyos subsidiados en coordinación con instancias públicas, privadas y sociales.

Proporcionar asistencia médica, psicológica y jurídica a la población que lo necesita en coordinación con el SMDIF.

## **Migrantes y Cooperación Internacional**

**Estrategia:** Generar estrategias de colaboración con el gobierno federal y estatal para la atención de migrantes.

**Líneas de acción:** Brindar asesoría a los migrantes y a sus familias en su comunidad de origen para la realización de trámites y servicios relacionados con su estatus migratorio.

## I. GLOSARIO

**Área:** Parte de la institución en la que se subdivide a la cual se asigna una responsabilidad.

**Atribuciones:** Cada una de las funciones, actividad o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

**Autoridad:** Facultad de mando conferido a una institución o funcionario para que la ejerce directamente o la delegue en otros subalternos.

**Comunicación:** Trasmisión y recepción de información para el logro de una mayor eficiencia en el trabajo y mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de un área u organización.

**Coordinación:** Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órgano o personas que tiene como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas establecidas.

**Delegación De Autoridad:** Acto de facultar a un subordinado para tomar decisiones, emitir atribuciones y hacer que se cumplan compartiendo la responsabilidad correspondiente.

**Delegación De Funciones:** Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere funciones específicas y responsabilidades a un subalterno, en algún caso, otorga la autoridad que necesita.

**Desarrollo social:** es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

---

## DIRECTORIO.

**DR. EN AP. JOSE LUIS ESPINOZA NAVARRETE**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA**  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**  
SEGUNDA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA**  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO**  
CUARTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**C. MISAEL VEGA MALDONADO**  
QUINTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO**  
SEXTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. LILIANA MENDOZA ARGUETA**  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**MTRO. HOMERO RUBIO CHAVES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

## Hoja de Actualización

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: Septiembre del 2023



## **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2022-2024**

**AUTORIZO**

**DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO  
(RÚBRICA)**

**ELABORO**

**VALIDO**

**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL  
LIC. AURELIO ORTIZ VARELA  
(RÚBRICA)**

**PROF. ELISEO ORTEGA ORTEGA  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE  
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE  
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.  
(RÚBRICA)**

**VALIDO**

**VALIDO**

**MTRO. HOMERO RUBIO CHAVÉZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TEMASCALCINGO  
(RÚBRICA)**

**LIC. SALVADOR LEZAMA ALCÁNTARA  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL  
DE LA UNIDAD DE MEJORA  
REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE TEMASCALCINGO.  
(RÚBRICA)**

